



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO POR INVITACIÓN N° 005-2023

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN, TRANSACCIÓN Y PROMOCIÓN DEL PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO CHOQUEQUIRAO”

CIRCULAR N° 4

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

Consulta N° 1

Sección: Términos de Referencia

Capítulo: III. Características del proyecto

Referencia: Folio 19, Bases

Consulta:

En las características del proyecto se precisa que el proyecto beneficiará a 20,195,402 personas en todo el horizonte de evaluación (26 años). Sobre el particular, agradeceríamos se puedan precisar cómo fue estimado el flujo de personas y en base a que estudios se ha obtenido dicha estimación.

Respuesta

El número de personas citado se basa en el estudio de preinversión a nivel perfil del proyecto de inversión declarado viable por el MINCETUR, el cual será proporcionado al postor que resulte adjudicatario de la Buena Pro a la suscripción del contrato.

Consulta N° 2

Sección: Términos de Referencia

Capítulo: V. Objeto de la contratación del servicio

Referencia: Folio 20, Bases

Consulta:

Se precisa que el servicio de consultoría integral abarca los temas económicos, financieros, legal, técnica, comercial, regulatoria, ambiental y otros temas especiales que se requieran. Por otra parte, se menciona que la alternativa técnica del teleférico se encuentra definida en el perfil que será entregado al consultor. El especialista en cable deberá asistir a PROINVERSIÓN en las consultas técnicas que surjan. Sobre el particular, agradecemos nos puedan indicar que con lo relacionado al tema técnico no sufrirá ninguna variación (diseño del teleférico) considerando que la alternativa técnica se encuentra definida.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Respuesta

Los Términos de Referencia para la presente consultoría se ha formulado considerando las características técnicas definidas a la fecha, de esta manera, y sin perjuicio del carácter iterativo de los proyectos APP, en caso de cambios técnicos por aplicación del artículo 43A del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, se evaluará si se requiere de un servicio adicional.

Consulta N° 3

Sección: Términos de Referencia

Capítulo: V. Objeto de la contratación del servicio

Referencia: Folio 20 y 21, Bases

Consulta:

Se precisan abarca los temas económicos, financieros, legal, técnica, comercial, regulatoria, ambiental y otros temas espaciales que se requieran. Les solicitamos nos puedan precisar el alcance de los aspectos ambientales y comerciales.

Respuesta

El alcance de los aspectos ambientales y comerciales para el desarrollo del proyecto será definido de acuerdo al marco normativo vigente en materia ambiental, comercial, entre otros; así como, en los estudios técnicos del proyecto.

Consulta N° 4

Sección: Términos de Referencia

Capítulo: VI Alcance del servicio - General

Referencia: Folio 21, Bases

Consulta:

¿Cuál es el nivel de avance del informe de evaluación? Sobre el particular, agradeceríamos nos puedan confirmar si las variables por el MINCETUR en relación al modelo financiero, así como la metodología a emplearse y tasa de descuento se encuentran definidas.

Respuesta

La incorporación del proyecto al proceso de promoción de la inversión privada se encuentra en proceso. Para el desarrollo del modelo financiero se deberá seguir la normativa APP, los lineamientos enumerados en el capítulo VI Alcance del servicio de los Términos de Referencia y toda la normativa vigente que resulte aplicable.

Consulta N° 5

Sección: Términos de Referencia

Capítulo: VI Alcance del servicio - General

Referencia: Folio 21, Bases

Consulta:

Se entiende que, durante el desarrollo del servicio, habrá la interacción con diferentes entidades.

Por otra parte, al haber varios actores pueda darse que uno difiera con otro, en ese sentido, podría darse que la respuesta pueda diferir entre ambos. Al incorporar que el servicio comprende todas las actualizaciones necesarias para el desarrollo del servicio, podría darse que algunas entidades se puedan contradecir. Asimismo, solicitamos que nos puedan precisar que dichas actualizaciones no deberían exceder el plazo del contrato.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Respuesta

Es correcto su entendimiento. PROINVERSIÓN solicitará las actualizaciones que correspondan dentro del plazo del Contrato.

Consulta N° 6

Sección: Términos de Referencia

Capítulo: VI Alcance del servicio – 6.2 Específico – 1. Fase de estructuración Literal i

Referencia: Folio 22, Bases

Consulta:

Sobre el estudio de preinversión del proyecto, agradeceríamos nos puedan aclarar si cuenta con código único SNIP o el número de registro que corresponda.

Respuesta

El proyecto de inversión cuenta con código único de inversiones 2538795 registrado en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

Consulta N° 7

Sección: Términos de Referencia

Capítulo: VI Alcance del servicio – 6.2 Específico – 1. Fase de estructuración Literal i

Referencia: Folio 22, Bases

Consulta:

Se precisa que se cuenta con el informe de evaluación elaborado por MINCETUR. Sobre el particular, agradeceríamos nos puedan aclarar si se cuenta con algún borrador de contrato conversado con las entidades MEF u otra entidad.

Respuesta

No se cuenta con un borrador de contrato conversado con el Ministerio de Economía y Finanzas u otra entidad. Según los Términos de Referencia, la elaboración del contrato forma parte de las actividades que realizará el Consultor, pudiendo utilizar como referencia otros contratos similares.

Consulta N° 8

Sección: Términos de Referencia

Capítulo: VI Alcance del servicio – 3 Actividades de Difusión y promoción / Literal i

Referencia: Folio 24, Bases

Consulta:

Con respecto a la estrategia de promoción (plan de mercadeo y difusión). Se solicita precisar que los eventos de búsqueda de potenciales inversionistas en desarrollar el proyecto podrá ser de manera virtual.

Respuesta

La estrategia de promoción deberá ser propuesta y sustentada por el Consultor para su implementación según los Términos de Referencia. En ese sentido, deberá participar presencial y virtualmente, según sea requerido, en eventos promocionales y reuniones individuales con los interesados.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Consulta N° 9

Sección: Términos de Referencia

Capítulo: VI Alcance del servicio – 3 Actividades de Difusión y promoción / Literal ii

Referencia: Folio 24, Bases

Consulta:

Como parte del plan de mercadeo se indica que *"el Consultor se encargará de la organización y costeo de los eventos"*. También indica que *"el CONSULTOR podrá solicitar con anticipación la participación de funcionarios del Estado, para lo cual a través de PROINVERSIÓN se cursará las invitaciones y el programa de viaje"*. Entonces la consulta es si el Consultor asumirá todos los gastos vinculados a la participación de estos funcionarios.

Respuesta

No es correcto su entendimiento. Los gastos vinculados a la participación de funcionarios serán asumidos por sus respectivas entidades.

Consulta N° 10

Sección: Términos de Referencia

Capítulo: VI Alcance del servicio – 3 Actividades de Difusión y promoción / Literal ii

Referencia: Folio 24, Bases

Consulta:

Con respecto a los viajes y actividades, se precisa que el consultor se encargará de la organización y el costeo de los eventos. Al respecto, se solicita precisar el número de eventos a desarrollar, debido a que la cantidad de eventos internacionales impacta en la propuesta económica.

Respuesta

Ver modificación N° 01 del Circular N° 03 Modificación a las Bases.

Consulta N° 11

Sección: Términos de Referencia

Capítulo: VI Alcance del servicio – 4 Asesoría Permanente / Literal viii

Referencia: Folio 25, Bases

Consulta:

Se precisa que el consultor deberá mantener comunicación continua con PROINVERSIÓN, MINCETUR, sobre temas de coyuntura local, regional o que pueda afectar el desenvolvimiento del proyecto. Al respecto, solicitamos que nos puedan precisar que el consultor será sólo oyente y no participará en las actividades de socialización del proyecto con las comunidades inmersas en el proyecto o cualquier otra actividad que con las localidades involucradas.

Respuesta

Es correcto su entendimiento.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Consulta N° 12

Sección: Términos de Referencia

Capítulo: VI Alcance del servicio – 4 Asesoría Permanente / Literal ix

Referencia: Folio 25, Bases

Consulta:

Se precisa que el consultor deberá escuchar de manera diaria al menos 3 estaciones de radio y elaboración de breves reportes de la prensa radial. Sobre el particular, solicitamos que dicha actividad sea opcional, debido a que tener una a tres personas encarecería el servicio.

Respuesta

Ver modificación N° 02 del Circular N° 03 Modificación a las Bases.

Consulta N° 13

Sección: Términos de Referencia

Capítulo: VI Alcance del servicio – 5 Consideraciones Especiales / Literal ix

Referencia: Folio 25 y 26, Bases

Consulta u Observación:

Solicitamos a la Entidad revisar la redacción del numeral 5 “Consideraciones Especiales”.

“La descripción de los alcances del servicio de asesoría no es limitativa, debiendo el CONSULTOR ampliar y profundizar lo que considere necesario. Adicionalmente, se compromete a ejecutar aquellas prestaciones que, sin estar enunciadas en su propuesta técnica o en los presentes términos de referencia, tengan relación directa con el servicio contratado y razonablemente puedan ser exigidas por PROINVERSION, siempre que sea de utilidad para el desarrollo del proceso de promoción del PROYECTO. En cualquiera de los casos, todos los trabajos y/o estudios que realice el CONSULTOR, se encontrarán bajo su costo y responsabilidad.”

La redacción propuesta contempla alcances ilimitados frente a un presupuesto limitado, lo anterior, conllevará, necesariamente a un escenario de desequilibrio contractual. Se sugiere limitar de manera clara los alcances del Consultor, sus obligaciones no pueden ser perennes ni mucho menos ilimitadas pues de ser así, el presupuesto destinado también debería contar con dichas características para respetar la reciprocidad que debe primar en todas las relaciones, incluidas las contractuales.

Respuesta

Las actualizaciones que se requiera serán en el marco del objeto y vigencia del contrato.

Consulta N° 14

Sección: Términos de Referencia

Capítulo: VI Alcance del servicio – 5 Consideraciones Especiales / Literal ix

Referencia: Folio 26, Bases

Consulta u Observación:

Solicitamos a la Entidad revisar la redacción del numeral 5 “Consideraciones Especiales” que indica:

(...) En tal caso, ambas partes fijarán de común acuerdo la retribución adicional, plazos y demás condiciones a los que se sujetarán las nuevas tareas. La retribución adicional total no podrá exceder en ninguna circunstancia el veinticinco (25%) del contrato...



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Solicitamos a la entidad que la retribución adicional, de que trata el texto, se calcule con base en los costos efectivos de desarrollo de las actividades planteadas en el desarrollo de la consultoría y no, en un porcentaje fijo (hoy el 25%) que podría, o no, corresponder el valor real de ejecución de las actividades.

Respuesta

No se acepta su sugerencia, se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia.

Consulta N° 15

Sección: Términos de Referencia

Capítulo: VI Alcance del servicio – 5 Consideraciones especiales

Referencia: Folio 26, Bases

Consulta:

Se solicita evaluar la pertinencia de actualizar los informes que hayan sido aprobado previamente. En caso surja alguna actualización se sugiere la elaboración de una nota técnica que haga dicha precisión u otro documento necesario que permita entender dicha actualización.

Respuesta

Se solicita sujetarse a lo establecido en los Términos de Referencia.

Consulta N° 16

Sección: Términos de Referencia

Capítulo: VII Entregables y Actividades

Referencia: Folio 26, Bases

Consulta:

Sugerimos que se revise los plazos de presentación de los entregables, ya que las tareas del consultor dependen de opiniones y revisiones de las entidades cuyo plazo no es posible administrar por parte del consultor. Esta sugerencia se realiza debido a que todas las presentaciones están en función a la fecha de la suscripción del contrato, lo cual si bien parece dar predictibilidad de hitos, no necesariamente se ajusta al procedimiento establecido en el DL 1362 y su reglamento.

Respuesta

Ver modificación N° 06 del Circular N° 03 Modificación a las Bases.

Consulta N° 17

Sección: Términos de Referencia

Capítulo: VII Entregables y Actividades

Referencia: Folio 26, Bases

Consulta:

Se sugiere que se acoten las actividades, actualizaciones e informes del CONSULTOR con el fin de hacer predecible el trabajo a ser desplegado.

Respuesta

Se solicita sujetarse a lo establecido en los Términos de Referencia.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Consulta N° 18

Sección: Términos de Referencia
Capítulo: VII Entregables y Actividades
Referencia: Folio 27, Bases
Consulta:

Con respecto a los informes sociales se sugiere que dichos informes sean elaborados de acuerdo a la coyuntura o solicitud de PROINVERSIÓN y no cada 30 días. Dicha sugerencia, es debido a que no todos los meses podrá darse alguna nueva percepción del proyecto.

Respuesta

Se solicita sujetarse a lo establecido en los Términos de Referencia.

Consulta N° 19

Sección: Términos de Referencia
Capítulo: VIII Plazo de ejecución del servicio – 8.1 Vigencia del contrato
Referencia: Folio 29, Bases
Consulta:

Se solicita amablemente se establezca un plazo estimado del contrato. Debido a que no sabe cuánto es el plazo, no se podrá hacer una propuesta económica más razonable.

Respuesta

Ver modificación N° 05 del Circular N° 03 Modificación a las Bases.

Consulta N° 20

Sección: Términos de Referencia
Capítulo: VII PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Numeral 8.2 Formas y condiciones de pago
Referencia: Folio 29, Bases
Consulta u Observación:

Agradecemos a la Entidad confirmar que el plazo de ejecución del contrato será de 150 días contados a partir de la suscripción del contrato.

ENTREGABLE	PLAZO Y CONDICIÓN
Entregable N° 5: Informe de cierre del proceso	Hasta ciento cincuenta (150) días hábiles contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato con el CONSULTOR.

Respuesta

Ver modificación N° 05 del Circular N° 03 Modificación a las Bases.

Consulta N° 21

Sección: Términos de Referencia
Capítulo: XIV CARACTERÍSTICAS DEL CONSULTOR A CONTRATAR – Jefe de Proyecto
Referencia: Folio 38, Bases
Consulta u Observación:

Agradecemos a la Entidad aclarar cuál es la diferencia entre las experiencias requeridas en el ordinal I y II, Experiencia mínima del jefe del Proyecto.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Jefe del Proyecto

Experiencia mínima

(...)

- i) Dos (2) experiencias nacionales o internacionales en la estructuración, transacción o promoción de proyectos de infraestructura o servicios públicos como APP u otras modalidades de promoción de la inversión privada, en los últimos diez (10) años, y/o*
- ii) Cuatro (4) proyectos de inversión privada en obras infraestructura y/o servicios en los últimos quince (15) años contados a partir de la convocatoria del presente concurso.*

Respuesta

Las experiencias requeridas en el numeral i) o ii) son alternativas para la acreditación de la experiencia mínima.

Consulta N° 22

Sección: Términos de Referencia

Capítulo: XIV CARACTERÍSTICAS DEL CONSULTOR A CONTRATAR – Jefe de Proyecto

Referencia: Folio 38, Bases

Consulta u Observación:

Agradecemos a la Entidad aclarar cuál es la diferencia entre las experiencias requeridas en el ordinal I y II, Experiencia mínima del jefe del Proyecto.

Respuesta

Se precisa que el Postor podrá optar por una de las dos opciones (ordinal i o ii), a fin de acreditar la experiencia del profesional.

Consulta N° 23

Sección: Términos de Referencia

Capítulo: XIV CARACTERÍSTICAS DEL CONSULTOR A CONTRATAR – Jefe del Equipo Legal

Referencia: Folio 38, Bases

Consulta u Observación:

Agradecemos a la Entidad confirmar que el Jefe del Equipo Legal puede ser de un país diferente a Perú.

Respuesta

Es correcto su entendimiento, siempre y cuando cumpla con los requisitos y experiencias solicitadas en los Términos de Referencia, y que se encuentre colegiado en un Colegio Profesional del Perú.

Consulta N° 24

Sección: Términos de Referencia

Capítulo: XIV CARACTERÍSTICAS DEL CONSULTOR A CONTRATAR – Jefe del Equipo Legal

Referencia: Folio 38, Bases

Consulta u Observación:

Teniendo en cuenta el objeto del proceso, entendemos que para la experiencia del Estudio de Abogados se permiten contratos en formulación y/o estructuración de proyectos de APP y no solo en procesos de promoción, como hoy se indica.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Del Estudio de Abogados

(...)

Requisitos mínimos:

Con experiencia en el Perú, en los últimos quince (15) años, brindando asesoría legal en por lo menos, tres (03) procesos de promoción de la inversión privada para el otorgamiento de Asociaciones Público Privadas de infraestructura o servicios públicos, o Proyectos en Activos, referidos a iniciativas estatales o iniciativas privadas; que incluyan la elaboración y/o soporte legal en la elaboración o evaluación de contratos de Asociaciones Público Privadas o de Proyectos en Activos. La asesoría podrá haberse prestado para el sector público y/o el sector privado.

Respuesta

El proceso de promoción de la inversión privada comprende los actos realizados en la fase de estructuración y transacción de una APP, el cual inicia luego de la incorporación del proyecto.

Consulta N° 25

Sección: Términos de Referencia

Capítulo: XIV CARACTERÍSTICAS DEL CONSULTOR A CONTRATAR – Jefe de Proyecto

Referencia: Folio 38, Bases

Consulta u Observación:

Solicitamos que se incluya el cargo de coach especialista en APP, ya que es utilizado en algunos países de Centro América para referirse a un supervisor y/o jefe de proyectos de inversión, por lo cual la redacción sería de la siguiente forma:

*...de los cuales al menos cinco (5) años deberán corresponder al desempeño en cargos o funciones de jefatura, dirección, gerencia y/o supervisión y/o **coach-especialista de proyectos**...*

Respuesta

No se acepta su sugerencia, se solicita sujetarse a lo establecido en los Términos de Referencia.

Consulta N° 26

Sección: Términos de Referencia

Capítulo: XIV CARACTERÍSTICAS DEL CONSULTOR A CONTRATAR – Jefe de Proyecto

Referencia: Folio 38, Bases

Consulta u Observación:

Solicitamos que la experiencia requerida sea en los últimos quince (15 años) para ambos ordinales por lo que la redacción quedaría de esta forma:

- i) Dos (2) experiencias nacionales o internacionales en la estructuración, transacción o promoción de proyectos de infraestructura o servicios públicos como APP u otras modalidades de promoción de la inversión privada, en los últimos **quince (15) años, y/o*****
- ii) Cuatro (4) proyectos de inversión privada en obras infraestructura y/o servicios en los últimos quince (15) años contados a partir de la convocatoria del presente concurso.***

Respuesta

Ver modificación N° 09 del Circular N° 03 Modificación a las Bases.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Consulta N° 27

Sección: Términos de Referencia

Capítulo: XIV CARACTERÍSTICAS DEL CONSULTOR A CONTRATAR – Jefe del Equipo Legal

Referencia: Folio 38, Bases

Consulta u Observación:

Solicitamos que la experiencia requerida pueda ser del sector público y/o del sector privado por lo que sugerimos la siguiente redacción:

*Experiencia en asesoría legal de por lo menos dos (2) Proyectos de Inversión Pública en alguna modalidad de obra pública, con montos de inversión mayores a cincuenta (50) millones de soles, cada uno, en los últimos quince (15) años y/o, **experiencia en asesoría legal en la elaboración y/o supervisión de contratos** en por lo menos dos (2) proyectos en APP de infraestructura pública y/o de servicios públicos y/o proyectos en activos **y/o proyectos de iniciativas privadas** con montos de inversión superiores a veinticinco (25) millones de soles cada uno, en los últimos quince (15) años.*

Respuesta

Ver modificación N° 10 del Circular N° 03 Modificación a las Bases.

Consulta N° 28

Sección: Términos de Referencia

Capítulo: XIV CARACTERÍSTICAS DEL CONSULTOR A CONTRATAR – Experto en Transporte de pasajeros por cable

Referencia: Folio 40, Bases

Consulta u Observación:

Agradeceríamos confirmar si el perfil del Experto en Transporte de pasajeros con cable puede ser asumido por un profesional que haya hecho parte o participado en el contrato de asesoría de que trata el numeral 2.5 página 18 de las presentes bases.

Respuesta

El Postor es responsable de presentar a los profesionales que cumplan con los Términos de Referencia y las Bases establecidas para el presente concurso.

Consulta N° 29

Sección: Términos de Referencia

Capítulo: XV Asistencia y asesoría en reuniones

Referencia: Folio 40, Bases

Consulta:

Se solicita amablemente que para el caso de especialistas que radiquen en el exterior el tiempo de convocatoria a las reuniones sea de al menos 7 día hábiles y en el caso de especialistas locales la convocatoria sea de al menos 3 días hábiles.

Respuesta

Los plazos establecidos son sólo los mínimos. Se solicita sujetarse a lo establecido en los Términos de Referencia.

Consulta N° 30

Sección: Metodología de evaluación

Capítulo: II Cálculo del puntaje del Equipo Mínimo – II.1 Jefe de Proyecto

Referencia: Folio 44, Bases

Consulta u Observación:



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Se observa que en el recuadro que se refiere a los Requisitos Mínimos la redacción no es la misma que se indica en el folio 38 donde se indican los requisitos mínimos ya que entre las experiencias se omite el **Y/O** agradeceríamos corregirlo para evitar distintas interpretaciones.

Folio 38

- i) Dos (2) experiencias nacionales o internacionales en la estructuración, transacción o promoción de proyectos de infraestructura o servicios públicos como APP u otras modalidades de promoción de la inversión privada, en los últimos diez (10) años, y/o
- ii) Cuatro (4) proyectos de inversión privada en obras infraestructura y/o servicios en los últimos quince (15) años contados a partir de la convocatoria del presente concurso.

Folio 44

- Dos (2) experiencias nacionales o internacionales en la estructuración, transacción o promoción de proyectos de infraestructura o servicios públicos como APP u otras modalidades de promoción de la inversión privada, en los últimos diez (10) años
- Cuatro (4) proyectos de inversión privada en obras infraestructura y/o servicios en los últimos quince (15) años contados a partir de la convocatoria del presente concurso.

Respuesta

Ver modificación N° 09 del Circular N° 03 Modificación a las Bases.

Consulta N° 31

Sección: Metodología de evaluación

Capítulo: II Cálculo del puntaje del Equipo Mínimo – II.1 Jefe de Proyecto

Referencia: Folio 44, Bases

Consulta u Observación:

Sugerimos que la experiencia puntuable sea considera dentro de los últimos quince (15) años.

Respuesta

Se solicita sujetarse a lo establecido en los Términos de Referencia.

Consulta N° 32

Consulta u Observación:

Solicitamos a la Entidad, (i) incluir en las Bases del Concurso por invitación No. 005 – 2023 los Honorarios de Éxito contemplados en la versión anterior de los Términos de Referencia del concurso, en la página 16, ya que actualmente no se encuentran incluidos en ninguno de sus numerales e (ii) indicar cuál es la base para realizar el cálculo de la distribución mencionada en los honorarios de Éxito.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Honorario de Éxito

El Honorario de Éxito, sin incluir impuestos, será cancelado cuando se verifique en el acto público de presentación de ofertas económicas, la entrega y apertura de ofertas

económicas, conforme a lo establecido en las Bases del Concurso del proceso de licitación de la APP, de acuerdo con la siguiente distribución:

N° Ofertas Económicas conformes de postores al Concurso APP	Porcentaje
2 ofertas económicas	4%
3 ofertas económicas	8%
4 ofertas económicas o más	12%

Respuesta

Se solicita sujetarse a lo establecido en los Términos de Referencia.

Consulta N° 33

VI. Alcance del servicio, 6.1. General (pg. 21)

Indica: *“El servicio comprende todas las actualizaciones que sean necesarias para el desarrollo del servicio.”*

Se requiere precisar que las actualizaciones requeridas serán identificadas por el contratista y aprobadas por el contratante, definiendo en mutuo acuerdo alcance tiempo y costo de dicha ejecución con base a los valores del mercado.

De ser el caso, solicitamos amablemente se indique de manera explícita, los elementos que deben ser actualizados, revisados y/o evaluados a los cuales se hace mención en lo anteriormente citado.

Ello permitirá estimar adecuadamente el costo del servicio.

Respuesta

Las actualizaciones que se requiera serán en el marco del objeto y vigencia del contrato, los cuales no comprenden actividades no establecidas en los Términos de Referencia.

Consulta N° 34

Anexo I – Términos de Referencia

VI. Alcance del servicio, 6.2. Especifico, 3. Actividades de difusión y promoción nacional e internacional del proceso de promoción en el mercado (pg. 24)

Dice: *“ii) [...] El Consultor se encargará de la organización y costeo de los eventos [...]”*

Entendemos que el alcance y los destinos serán propuestos por el Consultor en la propuesta del Plan de Mercadeo. Sin embargo, requerimos se precise la cantidad de funcionarios que se espera asistan a estos eventos, para el adecuado costeo de dichas actividades.

Respuesta

No forma parte del servicio los costos asociados a los funcionarios.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Consulta N° 35

Anexo I – Términos de Referencia

VI. Alcance del servicio, 6.2. Especifico, 5. Consideraciones especiales (pg. 26)

Dice: *“Los entregables presentados, aun cuando hayan sido aprobados y pagados, deberán actualizarse conforme el desarrollo y modificaciones del PROYECTO, a simple solicitud de PROINVERSIÓN y sin costo adicional alguno.”*

Para dimensionar los costos del equipo Consultor, se sugiere precisar un cronograma referencial y/o un plazo máximo de la ejecución del servicio. En particular, se requiere acotar un plazo máximo para las solicitudes de actualización por parte de PROINVERSIÓN.

Respuesta

Ver modificación N° 05 del Circular N° 03 Modificación a las Bases.

Consulta N° 36

Anexo I – Términos de Referencia

VII. Entregables y actividades, 7.4 Entregable, No. 4 Informe de Cierre de Consultoría (pg. 27)

Dice: *“El CONSULTOR elaborará un Informe de Cierre de Consultoría tomando en cuenta lo indicado en el numeral 6.2 del título VI y todo aquello que el CONSULTOR, según su conocimiento y experiencia considere relevante agregar y lo que PROINVERSION pudiera requerir”.*

Se solicita eliminar del alcance del informe lo referente a *“y lo que PROINVERSION pudiera requerir”*, de esta manera se hace imposible costear el valor de la consultoría. En su defecto se solicita definir puntualmente los requerimientos.

Respuesta

Ver modificación N° 04 del Circular N° 03 Modificación a las Bases.

Consulta N° 37

Anexo I – Términos de Referencia

VII. Entregables y actividades (pg. 28)

Dice: *“recomendar y/o realizar estrategias y actividades específicas para conseguir la adherencia al proyecto o atenuar, minimizar o contener la opinión de los actores sociales opositores al Proyecto”.*

Se solicita precisar lo referido a *“realizar estrategias y actividades específicas”*. Se sugiere considerar esta actividad como parte de las prestaciones adicionales (tareas no previstas).

Respuesta

Se solicita sujetarse a lo establecido en los Términos de Referencia.

Consulta N° 38

Anexo I – Términos de Referencia

VIII. Plazo de ejecución del servicio, 8.1. Vigencia del Contrato (pg. 29)

Dice: *“El Contrato que se derive de los presentes Términos de Referencia se encontrará vigente hasta que se produzca la última conformidad de entregables y el último pago de honorarios.”*



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Para poder dimensionar los costos del equipo Consultor, se sugiere precisar un cronograma referencial y/o un plazo máximo para la vigencia del Contrato. Asimismo, se sugiere incluir la posibilidad de modificar dicho cronograma en caso sucedan eventos de caso fortuito o fuerza mayor.

Respuesta

Ver modificación N° 05 del Circular N° 03 Modificación a las Bases.

Consulta N° 39

Anexo I – Términos de Referencia

VIII. Plazo de ejecución del servicio, 8.2. Formas y condiciones de pago (pg. 29)

Dice: “*PROINVERSIÓN procederá con el pago [...], siempre y cuando se haya cumplido con: [...] iii) la conformidad del servicio según lo estipulado en los presentes Términos de Referencia y la normatividad vigente.*”

Teniendo en cuenta las consideraciones especiales del servicio (VI. Alcance del Servicio, 6.2. Especifico, 5. Consideraciones especiales, se requiere explicar el procedimiento de otorgamiento de conformidad por parte de PROINVERSIÓN.

En particular: (i) definir el área o funcionario de PROINVERSIÓN que emite la conformidad, y (ii) precisar si la conformidad será entregada con la revisión de PROINVERSIÓN de los Entregables y no de la opinión previa/favorable por parte de otras entidades involucradas.

Respuesta

Conforme a lo establecido en el numeral 9.4, la conformidad del servicio la otorgará PROINVERSIÓN, a través del Director de Proyecto.

Consulta N° 40

Anexo I – Términos de Referencia

VIII. Plazo de ejecución del servicio, 8.2. Formas y condiciones y pago, Tabla [Entregable | Plazo y condición] (pg. 29-30)

Considerando que las entidades públicas involucradas en el Proyecto manejan sus propios tiempos, se requiere precisar que: (i) los plazos definidos en los TdR son para el envío de los Entregables a PROINVERSIÓN; y que (ii) dichos plazos no contabilizan el tiempo de revisión / respuesta de los Entregables.

En el caso de los Entregables N° 4 y N° 5, se requiere vincular el inicio de los plazos definidos al inicio de la Fase de Transacción. Asimismo, se recomienda incrementar el plazo para estos Entregables, considerando la interacción con el mercado y las entidades públicas durante esta Fase.

Respuesta

Ver modificación N° 03 y 04 del Circular N° 03 Modificación a las Bases.

Consulta N° 41

Anexo I – Términos de Referencia

VIII. Plazo de ejecución del servicio, 8.2. Formas y condiciones y pago (pg. 30)

Dice: “*ii) El CONSULTOR deberá absolver las consultas que le sean formuladas por PROINVERSIÓN y que estén relacionadas con el PROYECTO materia de consultoría, dentro del plazo que le sea otorgado.*”



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Se sugiere incluir al final *“siempre que este sea razonable y que el mismo pueda ser extendido según la complejidad de la consulta”*.

Respuesta

Se solicita sujetarse a lo establecido en los Términos de Referencia.

Consulta N° 42

Anexo I – Términos de Referencia

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Tal como se realiza en contratos de asesoría similares, solicitamos que se incluya un honorario de éxito donde se premie la buena estructuración y desarrollo del proyecto, en caso se logre presentación de propuestas de dos grandes fabricantes de sistemas de transporte por cables.

Respuesta

Se solicita sujetarse a lo establecido en los Términos de Referencia.

Consulta N° 43

Anexo I – Términos de Referencia

XIV. Características del Consultor a contratar (pg. 37-40)

Se requiere precisar si se requerirá que alguno de los miembros del equipo técnico mínimo tenga colegiatura en el Perú.

Se sugiere que ello no sea una exigencia, a fin de poder permitir la incorporación de profesionales extranjeros con experiencia en el sector.

Respuesta

Ver modificación N° 08 del Circular N° 03 Modificación a las Bases.

Consulta N° 44

Anexo I – Términos de Referencia

XV. Asistencia y Asesoría en reuniones

Indica: *“En caso de la participación presencial de los miembros del equipo del CONSULTOR que radiquen en el exterior, el tiempo mínimo de convocatoria previa será de por lo menos cuatro (4) días calendario. Tratándose de miembros del equipo que radican en el país podrá ser inmediata o con un (1) día.”*

Solicitamos amablemente que el tiempo mínimo de convocatoria en caso de para miembros del equipo consultor que se radiquen en el extranjero será de mínimo 10 días hábiles.

Respuesta

Los plazos establecidos son sólo los mínimos. Se solicita sujetarse a lo establecido en los Términos de Referencia.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Consulta N° 45

Anexo I – Términos de Referencia
Numeral XI – Garantías

Se indica que la modalidad de retención sólo es aplicable a la garantía de fiel cumplimiento. Sin embargo, se hace referencia a dos tipos de garantías: fiel cumplimiento y fiel cumplimiento por prestaciones adicionales.

Agradeceremos se acepte que, en caso se haya otorgado una retención como garantía de fiel cumplimiento inicial, podrá, de igual manera, otorgarse una retención para cubrir el monto de la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones adicionales.

Respuesta

Se precisa que el adjudicatario de la buena pro podrá optar por cualquiera de las tres modalidades de garantía de fiel cumplimiento establecidas en el artículo 29° del Reglamento para la contratación del servicio de consultorías de PROINVERSION, para el contrato inicial como para prestaciones adicionales.

Consulta N° 46

Anexo I – Términos de Referencia
Numeral XII – Política Anticorrupción

Se indica que el consultor deberá firmar una Declaración Jurada mediante la cual garantiza que ni él, ni los miembros de su equipo de trabajo, tienen conflicto de intereses relacionados con la consultoría.

Por favor confirmar que cuando se hace referencia a “miembros de su equipo de trabajo”, se está haciendo referencia a los integrantes del equipo técnico que se requiere en las Bases y que se ofrecerá para el presente proceso.

Respuesta

Es correcto su entendimiento. Abarca a todos los miembros del equipo de trabajo del Consultor.

Consulta N° 47

Anexo I – Términos de Referencia
Numeral XIV – Características del consultor a contratar

Se indica que el Jefe de Proyecto debe tener 15 años de ejercicio profesional, de los cuales 5 años deberán corresponder al “*desempeño en cargos o funciones de jefatura, dirección, gerencia y/o supervisión de proyectos*” que serán acreditados con al menos:

- i) Dos (2) experiencias nacionales o internacionales en la estructuración, transacción o promoción de proyectos de infraestructura o servicios públicos como APP u otras modalidades de promoción de la inversión privada, en los últimos diez (10) años y/o
- ii) Cuatro (4) proyectos de inversión privada en obras de infraestructura y/o servicios en los últimos quince (15) años a partir de la convocatoria del presente concurso.

Por la redacción, se entiende que los dos tipos de experiencia indicados en los numerales i) y ii) deben tener un plazo acumulado de 5 años. Por favor confirmar si es correcto nuestro entendimiento.

Respuesta

Es correcto su entendimiento.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Consulta N° 48

Anexo I – Términos de Referencia

Numeral XIV – características del consultor a contratar

Se indica que el Jefe del Equipo de Estrategias Sociales debe residir en la ciudad del Cusco.

A fin de garantizar la pluralidad de postores, mucho agradeceremos se considere residencia en otras ciudades cercanas al proyecto o que residan en la ciudad de Lima. Debe tenerse en consideración que los profesionales se puedan desplazar a la ciudad de Cusco desde otros puntos del país y ello no afectaría la realización del proyecto.

Respuesta

Se solicita sujetarse a lo establecido en los Términos de Referencia.

Consulta N° 49

Anexo I – Términos de Referencia

Numeral XVI – De la delegación y sustitución de miembros del equipo del consultor

Se indica que en caso de reemplazo de un profesional, PROINVERSIÓN dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles desde que recibe la documentación completa para su aprobación o rechazo.

Considerando que la sustitución de profesionales no aprobada se encuentra sujeta a la aplicación de penalidades y que las Bases indican que no se considerará la aprobación por el transcurso del plazo.

Por equidad, solicitamos se considere que la demora o falta de pronunciamiento de PROINVERSIÓN dentro del plazo de 5 días hábiles establecido, no podrá generar algún tipo de penalidad o afectación al CONSULTOR en tanto la demora en el pronunciamiento sería un supuesto atribuible a la Entidad y no al CONSULTOR; por lo cual este no puede verse afectado.

Respuesta

Se solicita sujetarse a lo establecido en los Términos de Referencia.

Consulta N° 50

Metodología de Evaluación

II. 1 Jefe de Proyecto (pag 44)

Se indica que el jefe de proyecto debe tener cinco años continuos o acumulados, que deberán corresponder al desempeño en cargos o funciones de jefatura, dirección, gerencia y/o **supervisión de negocios** o proyectos de inversión.

Sin embargo, ello se contrapone con lo indicado en la página 38 en donde se indica que la experiencia requerida es en “supervisión de proyectos de inversión”, sin considerar la supervisión de negocios.

Mucho agradeceremos se uniformice ambos tipos de experiencia y se confirme si lo requerido es experiencia en “supervisión de negocios o proyectos de inversión”.

Respuesta

La experiencia requerida es en “supervisión de proyectos”. Ver modificación N° 11 del Circular N° 03 Modificación a las Bases.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Consulta N° 51

Anexo 16 – Modelo de Contrato de Consultoría

Cláusula Octava, numeral 8.2 (pag 75)

En el numeral 8.2 se indica que el coordinador del contrato otorgará un plazo para la subsanación de observaciones no mayor de 15 ni mayor de 30 días desde la fecha de recepción de observaciones, sin embargo, esto se contrapone con los plazos indicados en el numeral 8.3. de los Términos de Referencia, en donde se indica que el plazo para subsanar es de 10 días hábiles.

Por favor, agradeceremos aclarar el procedimiento para la emisión de observaciones y absolución de las mismas, así como sus plazos correspondientes a fin de evitar confusiones.

Respuesta

Ver modificación N° 12 del Circular N° 03 Modificación a las Bases.

Consulta N° 52

Anexo I – Términos de Referencia

Metodología de Evaluación

Agradeceremos confirmar si está permitido presentar a un subcontratista o consorciado distinto al referido en nuestra cotización de servicios remitida en atención a su solicitud.

Respuesta

Para participar en el presente concurso deberá formar parte de la Lista de Invitados. Adicionalmente, se aceptará la participación en consorcio siempre en cuando uno de los miembros forme parte de la lista de invitados.

Consulta N° 53

Anexo I – Términos de Referencia

Metodología de Evaluación (Página 46)

Respecto al “Cronograma”, solicitamos amablemente se indiquen los criterios de asignación de puntaje por este concepto.

Respuesta

Se asignará el puntaje máximo: tres (3) puntos aquellos Postores que presenten el Cronograma incluyendo el total de las actividades principales a ser realizadas por el equipo en el tiempo estimado para su ejecución de manera ordenada, caso contrario, el puntaje por este concepto, no será asignado.

Consulta N° 54

Anexos

Solicitamos amablemente entregar los archivos de los formatos en versión editable, para facilitar su diligenciamiento.

Respuesta

Lo solicitado se publicará en la página web de PROINVERSIÓN.

San Isidro, 11 de setiembre de 2023